GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3081217

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19.068

SANTIAGO, 01/03/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Susan Yadira AMARANTO TOLENTINO nacida el 17/08/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4713433 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, v

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Susan Yadira AMARANTO TOLENTINO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$43.438 ( cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Mº Cristina Pezoa Ramírez

RQM/MCP/NHM [9501-7] 01/03/2012 correl: 3.731

Distribución: - Investigaciones

- DEM